



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**  
Plaza de Armas N° 100 – Chincha Alta

**RESOLUCION N° 991-2017-A/MPCH**

Chincha Alta, 29 de Noviembre, del 2017.

**VISTO:** El Informe N° 451-2017-GM/MPCH de la Gerencia Municipal de fecha 29NOV2017 e Informe N° 1502-2017-SGRH/MPCH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de fecha 29NOV2017, sobre la aprobación del “**Plan de desarrollo de las personas, considerando capacitaciones referidas a la gestión presupuestaria del personal de OEP**”, para el cumplimiento de la Meta N° 30 “Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los procesos de presupuesto público y contratación pública”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobiernos Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante el Informe N° 1502-2017-SGRH/MPCH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que para el cumplimiento de la Implementación N° 2 del Plan de Trabajo de la Meta N° 30 “Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los procesos de presupuesto público y contratación pública”; es necesaria la “Elaboración de un Plan de desarrollo de las personas, considerando capacitaciones referidas a la gestión presupuestaria del personal de OEP”, la cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad,

Por lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Implementación N° 2 del Plan de Trabajo de la Meta N° 30 “Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública”; para la elaboración de un “Plan de





desarrollo de las personas, considerando capacitaciones referidas a la gestión presupuestaria del personal de OEP”

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la Implementación N° 2 del Plan de Trabajo de la Meta N° 30.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos; y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines que corresponda.

**ARTICULO 4°.-** Publicar la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Chincha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE